CONTRATO Nº 85/2017
C.O Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A." ID Nº 334318

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por José Raúl Torres Kirmser, Decano de la Facultad y la Firma **VASPI S.R.L.** con **RUC Nº 80008022-0.**, adjudicada por Resolución Nº 1.139/2017, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en San Francisco N° 843 e/ libertad y Patria Barrio Jara de la Ciudad de Asunción, representado por Lilia Concepción Piatti Vda. de Caceres con Cédula de Identidad N° 95.572., de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato en el marco del ***Concurso de Ofertas Nº 05/2017 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A."*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL CONTRATISTA, las partes entre si, en relación a la Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., de acuerdo a las condiciones establecidas en el llamado a C.O N°05/2017 - ID PAC Nº 334318.

CLAUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334318.-

VAZPI S.R.L.
RUC: 80008022-0

CONTRATO Nº 85/2017
C.O Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A." ID Nº 334318

CLAUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del C.O Nº 05/2017 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución Nº 680/2017 que Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Autoriza al llamado y Resolución de Adjudicación Nº 1.054/2017 y la Resolución N° 1.139/17 por la cual se modifica parcialmente la resolución N° 1.054/17.

CLAUSULA QUINTA
5.1 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL CONTRATO

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
COF Nº 05/2017 "Adquisición de Libros para la FDyCS UNA"										
26	55101509-001	Qué es la psicología criminológica	Unidad	EJEMPLAR	No	3	Biblioteca Nueva	ESPAÑA	239.900	719.700
39	55101509-001	Metodos y tecnicas de investigación social: tecnica para recogida de datos e información. Tomo 1 - 1º Edición	Unidad	EJEMPLAR	No	3	LUMEN	ARGENTINA	429.000	1.287.000
40	55101509-001	Metodos y tecnicas de investigación social: tecnica para recogida de datos e información. Tomo 2 - 1º Edición	Unidad	EJEMPLAR	No	3	LUMEN	ARGENTINA	429.000	1.287.000
41	55101509-001	Metodos y tecnicas de investigación social: tecnica para recogida de datos e información. Tomo 3 - 1º Edición	Unidad	EJEMPLAR	No	3	LUMEN	ARGENTINA	689.000	2.067.000
160	55101509-001	Guerra de drones	Unidad	EJEMPLAR	No	1	BIBLIOTECA NUEVA	ESPAÑA	205.900	205.900
161	55101509-001	Principios de derecho internacional público	Unidad	EJEMPLAR	No	5	COMARES	ESPAÑA	549.300	2.746.500
308	55101509-001	La Biblia Latinoamericana	Unidad	EJEMPLAR	No	1	SAN PABLO /VERBO DIVINO	ESPAÑA	496.000	496.000
									Total Adjudicado	**8.809.100**

5.2 Total de la Adjudicación: **Gs.8.809.100.- (Guaraníes Ocho millones Ochocientos nueve mil cien).**

VAZPI S.R.L.
RUC: 80008022-0

CONTRATO Nº 85/2017
C.O Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A." ID Nº 334318

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.5 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: FD y CS – UNA – Sede Central. 30 (Treinta) días a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLAUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

CLAUSULA NOVENA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

VAZPI S.R.L.
RUC: 80008022-0

CONTRATO Nº 85/2017
C.O Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A." ID Nº 334318

CLAUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DECIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2017.

Lilia Piatti vda de Cáceres

Lilia Concepción Piatti Vda. de Caceres
Vazpi S.R.L.

VAZPI S.R.L.
RUC: 80008022-0

José Raúl Torres Kirmser
Decano